

o Medidas hidroambientales:

Deberán concretarse en el uso de métodos de producción acuícola que contribuyan a proteger y mejorar el medio ambiente y a la conservación de la naturaleza, incluyendo al menos una de las siguientes modalidades: a) Formas de explotación acuícola que incluyan la protección y mejora del medio ambiente, de los recursos naturales y de la diversidad genética, así como la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas; b) La participación en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales creado por el Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS); c) Una acuicultura ecológica en el sentido del Reglamento (CEE) no 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991; d) Una acuicultura sostenible compatible con las obligaciones específicas en el ámbito del medio ambiente que resulten de la designación de zonas Natura 2000 con arreglo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Para acogerse a la compensación prevista para estas medidas, los beneficiarios deberán comprometerse a cumplir, durante un período mínimo de cinco años, requisitos hidroambientales más estrictos que la mera aplicación de la buena práctica normal de acuicultura. Para acogerse a la asistencia a que se refiere la letra a), los beneficios para el medio ambiente de estos compromisos deberán demostrarse en una evaluación previa realizada por un organismo competente a designar por la Ciudad Autónoma de Melilla.

o Medidas de salud pública:

Tipología: Gastos ocasionados por la suspensión temporal de la cosecha de moluscos cultivados, cuando la proliferación de plancton que produzca toxinas o de la presencia de plancton que contenga biotoxinas requiera, por motivos de protección de la salud pública, la suspensión de la cosecha.

Límites: Las ayudas públicas podrán concederse cuando la citada suspensión exceda de un período de cuatro meses consecutivos, o cuando

las pérdidas sufridas a consecuencia de la suspensión de la cosecha se cifren en más del 35 % del volumen anual de negocios de la empresa en cuestión, calculado sobre la base del volumen de negocios medio de la empresa durante los tres años anteriores. El período máximo de concesión de dicha compensación será de doce meses durante todo el período de programación.

o Medidas de sanidad animal:

Tipología: Gastos generados por el control y la erradicación de enfermedades en la acuicultura, de conformidad con la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario.

EJE 3. Medidas de interés público. En concreto:

" Lugares de desembarque y fondeaderos.

Tipología: las inversiones deberán destinarse en particular a una al menos de las siguientes finalidades: a) Mejora de las condiciones de desembarque o almacenamiento de los productos de la acuicultura; b) Abastecimiento de combustible, hielo, agua y electricidad; c) Gestión informatizada de las actividades; d) Mejora de las condiciones de seguridad y de trabajo; e) Gestión de los residuos.

Otros requisitos: deberá tratarse de lugares de desembarque y fondeaderos existentes designados por las autoridades nacionales competentes.

" Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

Finalidad general: las inversiones deberán destinarse a aplicar una política de calidad y valorización, al desarrollo de nuevos mercados o a campañas de promoción para los productos de la acuicultura.

Finalidades en particular de las que una, al menos, debe concurrir: a) Realización de campañas regionales, nacionales o transnacionales de promoción de productos de la acuicultura; b) Aplicación de una política de calidad de los productos de la acuicultura; c) Promoción de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente; d) Certificación de calidad, incluida la creación de etiquetas y la certificación de productos producidos de forma inocua para el medio ambiente; e) Campañas dirigidas a mejorar